

**FACULTAD DE DERECHO.
GRANADA**

GUIA DIDÁCTICA

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE
CONTROL PENAL
(DERECHO PROCESAL)**

GRADO EN CRIMINOLOGÍA

2º

Curso 2020/21

2º Cuatrimestre

Prof. Dr. D. Pablo Criado Romero
Prof. Dr. D. Antonio José Vélez Toro

TITULACIÓN: GRADO EN CRIMINOLOGÍA
ASIGNATURA: INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL PENAL
GRUPO:
PROFESOR: Dr. D. Pablo Criado Romero (1,5 créditos)
Dr. D. Antonio José Vélez Toro (1,5 créditos)

1. LOS HORARIOS

Jueves: de 18.00 a 20.00 horas.
Viernes: de 16.00 a 18.00 horas.

2. EL AULA Y LAS CLASES

Las clases se impartirán en el aula 7 de la Facultad de Derecho (San Pablo), o mediante docencia telemática cuando así lo establezca la autoridad académica.

En clase no se permite la utilización de ordenadores personales ni otros dispositivos electrónicos salvo autorización expresa e individualizada de los profesores.

3. EL TEMARIO (parte impartida por el Área de Derecho Procesal):

TEMA 1.- Introducción al Derecho Procesal Penal. La jurisdicción penal como instrumento necesario para la actuación del “ius puniendi”.

- La aplicación del Derecho penal y la función del proceso penal
- El sistema procesal penal

- El Derecho procesal penal
- Las Fuentes del Derecho procesal penal
- Principios y formas del proceso penal
- Panorama general de los procesos penales.

TEMA 2: JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL. CRITERIOS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LA COMPETENCIA EN EL ORDEN PENAL. REPARTO DE ASUNTOS JUDICIALES. ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN

- La organización de la jurisdicción penal española: Órganos y atribuciones
- La jurisdicción por razón del objeto. Límites subjetivos
- La competencia objetiva:
 - Competencia objetiva para el enjuiciamiento
 - Competencia objetiva para instruir
- La competencia funcional
- La competencia territorial
- Alteración de las normas sobre jurisdicción y competencia en los casos de conexión delictiva
- Tratamiento procesal de la jurisdicción y competencia
- Reparto de asuntos
- Abstención y recusación de Jueces y Magistrados

TEMA 3: LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL. OTROS SUJETOS E INSTITUCIONES INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL

I. PARTES PENALES

- A. Partes acusadoras
 - a. Acusación popular
 - b. Acusación particular
- B. Partes acusadas
 - a. Las personas jurídicas
 - b. Las personas físicas

II. PARTES CIVILES

- A. El actor civil
- B. El responsable civil

III. EL MINISTERIO FISCAL

- A. La defensa de la legalidad
- B. El Ministerio fiscal como parte acusadora
- C. El Ministerio fiscal como sustituto procesal de las víctimas

IV. EL DERECHO DE ACCIÓN PENAL

- A. Concepto y titularidad de la acción penal
- B. Modalidades
 - a. La acción popular
 - b. La acción penal privada
- C. Ofrecimiento de acciones
- D. El principio de oficialidad de la acción penal

V. EL DERECHO DE DEFENSA

- A. Concepto
- B. La defensa como derecho fundamental
- C. El derecho de acceso al proceso penal
- D. La adquisición del “status” de parte
- E. El ejercicio del derecho de defensa
- F. La rebeldía como renuncia a la autodefensa
- G. Contenido del derecho a la asistencia de abogado
- H. Nacimiento y finalización del derecho de defensa
- I. Obligatoriedad de la asistencia de abogado
- J. El derecho a la “última palabra”

TEMA 4: EL OBJETO EN EL PROCESO PENAL. LA POSIBLE ACUMULACIÓN DE OBJETO

I. LAS CUESTIONES PREJUDICIALES

- A. Concepto, requisitos y fundamento
- B. Clases
- C. Devolutivas e incidentales
- D. Tratamiento procedimental
 - a. Incidentales
 - b. Devolutivas

II. EL OBJETO PRINCIPAL: LA PRETENSIÓN PENAL

- A. Requisitos objetivos
 - a. Fundamentación fáctica: el hecho punible
 - b. Fundamentación jurídica: el título de condena
 - c. La petición
- B. Requisitos formales:
 - a. Fase de instrucción
 - b. Escrito de acusación

- c. Conclusiones definitivas
- C. La litispendencia
- D. La mutación del objeto procesal
 - a. Mutación subjetiva
 - b. Mutación objetiva

III. EL OBJETO EVENTUAL: LA ACUMULACIÓN DE LA PRETENSIÓN CIVIL AL PROCESO PENAL

- A. Concepto y elementos esenciales
 - a. Requisitos subjetivos
 - b. Requisitos objetivos
 - c. Requisitos formales
- B. El ejercicio de la acción civil por el Ministerio Fiscal
 - a. Naturaleza y fundamento
 - b. Pluralidad de partes
 - c. Juicio de delitos leves

IV. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN CIVIL POR EL MINISTERIO FISCAL

4. BIBLIOGRAFÍA

- Armenta Deu, T. Lecciones de Derecho Procesal Penal. Marcial Pons, Madrid, 2018.
- Asencio Mellado, J.M., Derecho Procesal penal, Valencia, 2018.
- Banacloche Palao, J.; Zarzalejos Nieto, J., 4.^a ed., Aspectos fundamentales de Derecho procesal penal, Las Rozas, Wolters Kluwer, 2018.
- Cortés Domínguez, V., Moreno Catena, V., Derecho Procesal Penal. Tirant Lo Blanch [8^a Ed.]. Valencia, 2017;
- Gimeno Sendra, V.: Manual de Derecho Procesal Penal. Madrid, Civitas – Thomson Reuters, 2019.
- Martin Ostos, J. de los S. Manual de Derecho Procesal Penal. Astigi [2^a Ed.]. Sevilla, 2016.
- Montero Aroca, J., Gómez Colomer, J.L., Esparza Leibar, Iñaki., Barona Vilar, S., Etxeberria Guridi, José Francisco. Derecho Jurisdiccional III, Proceso Penal. Tirant lo Blanch [26^a Ed.]. Valencia, 2018,
- Tomé García, J.. Curso de Derecho Procesal Penal. Madrid, 2016.
- Rifá Soler, J.M^a, Richard González, M. El proceso penal práctico. 7^a ed. Madrid, 2017.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

Cada profesor indicará, en su caso, la bibliografía complementaria que podrán consultar los estudiantes para la preparación de puntos concretos del programa

LEGISLACIÓN:

Consulta y manejo de las leyes procesales penales

ENLACES RECOMENDADOS

Además de los enlaces indicados en la página del Departamento se recomiendan los siguientes:

- http://europa.eu/index_es.htm (Unión Europea)
- <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm> (legislación y jurisprudencia comunitarias).
- <http://www.westlaw.es> (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR
- <http://www.tirantonline.com> (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR)
- <https://diariolaley.laleynext.es/content/Inicio.aspx> (Diario La Ley)
- <http://www.boe.es> (Boletín Oficial del Estado)
- <http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/jurisprudencia.html> (Tribunal Constitucional)
- <http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/ts/principal.htm> (Consejo General del Poder Judicial).

5. PLANIFICACION DOCENTE

El curso se iniciará con las explicaciones correspondientes a la Introducción al Derecho Procesal Penal, la extensión de la jurisdicción penal, así como la competencia de sus diferentes órganos. El reparto de asuntos en el orden penal. Completa el tratamiento de la jurisdicción, la abstención y la recusación.

Igualmente, se tratarán las partes y de más sujetos e instituciones que intervienen en los diferentes procesos penales. Terminando con el estudio del objeto del proceso penal, así como su posible acumulación.

OBJETIVO: Conocimiento y utilización de los mecanismos procesales para ejercitar y hacer posible la realización del derecho material ante los tribunales de justicia o bien aplicarlos a soluciones extrajudiciales y amistosas.

ACTIVIDADES A REALIZAR: Tras las explicaciones teóricas de los contenidos del programa, se llevarán a la práctica, bien mediante simulaciones en el aula de vistas de la Facultad, bien directamente en los Juzgados y Tribunales de Granada, en suma se pretende la coordinación entre la teoría y la práctica.

CONTENIDOS.- Los expuestos en el temario.

METODOLOGIA A SEGUIR: Explicaciones en clase del temario propuesto y prácticas de lo expuesto de manera organizada y clara. Se abordaran preferentemente los contenidos relevantes antes de profundizar en las nociones más abstractas y generales, para lo que se expondrán los conceptos que constituyen el mínimo necesario para que el alumno se ubique en nuestra disciplina y sepa reconocer cualquier procedimiento que se le pueda presentar en la práctica diaria de los tribunales de justicia.

Se trata de, a través de explicaciones claras, destacar los contenidos más importantes del programa, resolviendo las dudas que en cada momento se presenten al alumno, utilizando

ejemplos precisos y relacionados con el tema objeto de explicación, propiciando la participación en clase, a la vez que tratar de motivar al alumno, para de esta forma alcance un alto grado de comprensión.

6. EVALUACIÓN

La evaluación podrá realizarse bajo la modalidad continua o final única. Para ello, los alumnos deberán de indicar si se acogen a la evaluación final única durante los primeros 15 días desde el inicio de las clases.

EVALUACIÓN CONTINUA

La evaluación continua se desarrollará otorgando hasta un 30% a las actividades y un 70% a las pruebas.

Consistirá en pruebas **orales y/o escritas según indique el profesor**. Resulta imprescindible superar la parte impartida por el Área de Derecho Procesal para aprobar la asignatura y computar las otras actividades que a continuación se especifican.

Durante la realización de la prueba **es obligatorio que los alumnos desconecten los teléfonos móviles** y cualquier otro aparato electrónico.

Las diferentes sumas de las pruebas realizadas se sumarán en una sola nota.

DESGLOSE DE LAS ACTIVIDADES QUE REPRESENTAN EL TREINTA POR CIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINAL (PARA LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN CONTINUA)

Módulo de asistencia y aprovechamiento de las clases (1 puntos). La actividad de asistencia y aprovechamiento de las clases se descompone en los siguientes apartados:

a) La mera asistencia a clase, hasta 0,5 punto. No computará este apartado cuando concurren 4 faltas de asistencia injustificadas o no permanezcan debidamente conectados con comunicación bi-direccional (con imagen y sonido), debiendo conectarse exclusivamente a través del correo "...@go.ugr.es". Así mismo, queda terminantemente prohibida la consulta del teléfono móvil durante las sesiones.

b) La participación activa, hasta 0,5. Se tomará en cuenta la calidad de las intervenciones en clase en relación a las preguntas y cuestiones que formula el profesor.

Módulo de trabajos (2 puntos): El alumno irá realizando los trabajos que le indique el profesor, los cuales podrán ser tanto de naturaleza teórica como práctica. Computará hasta 2 puntos dependiendo de la calidad del trabajo o resolución práctica desarrollada.

Si algún alumno, por razones debidamente justificadas, no pudiera seguir este sistema de control de competencias, aptitudes y habilidades, deberá hablarlo personalmente, en las tutorías

presenciales y en las dos primeras semanas del curso, con el profesor para ajustar su sistema de evaluación.

EXÁMENES FINALES

Dada la corta extensión de la parte procesal, el examen será único, sin perjuicio de los elementos que conforman la evaluación continua. Para los adscritos al sistema de evaluación final única solo computará el examen.

El examen tendrá una naturaleza teórico-práctica.

El examen será escrito u oral siempre que puedan efectuarse de modo presencial. Y para el caso de que los exámenes solo se puedan realizar de modo telemático serán únicamente orales.

El examen tendrá un cómputo del 70% para aquellos alumnos en evaluación continua, mientras que el examen final para aquellos alumnos que estén en evaluación continua computará de modo único.

7. TUTORÍAS

Prof. Dr. Criado Romero. Viernes de 10 a 16 horas.

Prof. Dr. Vélez Toro. Miércoles de 9.00 a 15.00 horas.

No obstante, el horario y días de las tutorías podrá cambiar, debiendo consultar el tablón del departamento.

Las tutorías se solicitarán y confirmarán previamente en clase o en el departamento, y serán presenciales o telemáticas.

No se realizarán, con carácter general, tutorías por correo electrónico, lo que no obsta a la utilización del tablón de docencia para comunicaciones generales.

8. MANUALES Y LEGISLACIÓN

En Derecho es imprescindible disponer de ediciones actualizadas de manuales, colecciones legislativas, monografías, etc. Los manuales más utilizados en el desarrollo de las clases son los que se indican en la guía docente del departamento, así como en la presente guía.

La propia esencia del derecho procesal implica una disciplina especialmente apegada a los textos normativos. Y aunque existen disposiciones de una trascendencia superlativa como la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Por ello resulta imprescindible disponer de un Código de derecho procesal que incluya el conjunto de dicha normativa.